

DICTAMEN TÉCNICO DGPCB N° 01/2024

Asunción 07 de agosto del 2024

Referencia: Adquisición de retardante de fuegos para combatir incendios forestales en Parques Nacionales – Ad Referéndum – ID 452848

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones MADES.

Área requirente: Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad.

Funcionario responsable: Lic. Darío Mandelburger, Director General

VISTO: Que la Resolución DNCP N° 453/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021,/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, la cual es el Art. 12 establece que: Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 “Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”

Y, la Circular DNCP 27/2024 “DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO”

Fundamentos Legales y Técnicos

- **Pérdida de biodiversidad:** Los incendios forestales en el Chaco representan una amenaza directa y urgente para la rica biodiversidad de esta región, incluyendo especies en peligro de extinción y ecosistemas únicos.
- **Degradación ambiental:** Los incendios provocan una grave degradación del suelo, la contaminación de fuentes de agua y la liberación de grandes cantidades de gases de efecto invernadero.
- **Impacto social:** Las comunidades locales y las poblaciones indígenas dependen de los recursos naturales del Chaco, y los incendios ponen en riesgo sus medios de vida y su seguridad.
- **Velocidad de propagación de los incendios:** Los incendios forestales se propagan rápidamente en condiciones climáticas secas y ventosas, lo que dificulta la implementación de procedimientos administrativos estándar.
- **Disponibilidad limitada del producto:** La demanda global de retardante de fuego aumenta significativamente durante las temporadas de incendios forestales, lo que puede limitar la disponibilidad del producto en el mercado.
- **Protección de un bien público:** Los parques nacionales son bienes públicos de gran valor ecológico y social, y su protección es una prioridad del Estado.
- **Prevención de daños mayores:** La adquisición urgente de retardante de fuego permitirá limitar la propagación de los incendios y reducir los daños a largo plazo en los ecosistemas.

Justificación Técnica de los Requerimientos

Los requerimientos técnicos solicitados para la adquisición de retardante de fuego tienen como objetivo garantizar la eficacia, seguridad y sostenibilidad de las operaciones de combate de

Abdo MARÍA LIZ ADORNO SEMIDEI
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

DARÍO MANDELBURGER

incendios forestales en los parques nacionales. Estos requerimientos están basados en los siguientes criterios:

- **Eficacia:** Los retardantes de fuego deben cumplir con estándares internacionales de rendimiento, garantizando una rápida formación de una barrera protectora y una alta eficiencia en la reducción de la intensidad del fuego.
- **Seguridad:** Los productos deben ser seguros para su manipulación y aplicación, tanto para el personal de combate de incendios como para el medio ambiente.
- **Sostenibilidad:** Se priorizarán productos biodegradables y de bajo impacto ambiental, que minimicen los efectos adversos sobre los ecosistemas.

Argumentos técnicos respaldatorios:

- **Análisis de riesgos:** Se ha realizado un análisis detallado de los riesgos asociados a los incendios forestales en los parques nacionales, identificando las características de los combustibles vegetales y las condiciones climáticas predominantes.
- **Pruebas de laboratorio:** Los requerimientos se basan en los resultados de pruebas de laboratorio realizadas a diferentes productos, evaluando su eficacia, seguridad y compatibilidad.
- **Experiencia de otros países:** Se ha consultado la experiencia de otros países en el uso de retardantes de fuego, adoptando las mejores prácticas internacionales.
- **Normativas técnicas:** Los requerimientos se ajustan a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a los retardantes de fuego.

Identificación de Posibles Limitaciones a la Competencia

En general, los requerimientos técnicos establecidos no tienen como objetivo limitar la participación de potenciales oferentes. Sin embargo, es posible que algunos requerimientos específicos, como los relacionados con certificaciones o homologaciones internacionales, puedan restringir la oferta.

Justificación de dichos requerimientos:

Estos requerimientos se justifican por la necesidad de garantizar la calidad y el rendimiento de los productos, así como la seguridad de las personas y el medio ambiente. Las certificaciones internacionales son un indicador de que los productos cumplen con estándares reconocidos a nivel mundial.

Uso de Marcas Específicas o Derechos Intelectuales Exclusivos

En principio, se evitará la especificación de marcas comerciales o derechos intelectuales exclusivos, a fin de promover la competencia y obtener las mejores condiciones comerciales.

Conclusiones

Los requerimientos técnicos establecidos para la adquisición de retardante de fuego son razonables y proporcionales al objeto de la contratación. Los mismos están basados en criterios técnicos sólidos y tienen como objetivo garantizar la eficacia, seguridad y sostenibilidad de las operaciones de combate de incendios forestales.

Se ha buscado evitar cualquier limitación injustificada a la competencia, priorizando la obtención de las mejores condiciones comerciales. En los casos en que se hayan incluido requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes, se ha justificado de manera clara y objetiva.



Abg. María Liz Adorno
Dirección Operativa de Contrataciones



Eic. Dario Mandelburger, Director
Dirección General de Protección y
Conservación de la Biodiversidad